



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

00143
Sello



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 175- 2018 - A/MDP.

Pangoa, 09 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N.º 62744 de fecha 02 de marzo del 2018, Solicitud presentado por don PICHUCA MAHUANCA FELICIANO, solicita su reconocimiento como Delegado Comunal de la Comunidad Nativa Mazaronquiari, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la citada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal de la Comunidad Nativa Mazaronquiari, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 11 de febrero del 2018 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Que, mediante informe N.º 091-2018-ODTP/MDP, de fecha 07 de marzo del 2018 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial - ODTP, (e). Ing. Ever Hernan Miguel Hijar, quien indica que la Comunidad Nativa Mazaronquiari ha sido reconocido mediante Resolución Ministerial N.º 0292-1987-AG-DGRA-AR, de fecha 20 de abril del 1987 como "comunidad nativa". Por lo tanto la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Asimismo hace conocimiento, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

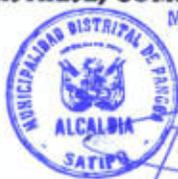
Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a don PICHUCA MAHUANCA FELICIANO, identificado con D.N.I. N.º 21012786 como DELEGADO COMUNAL de la COMUNIDAD NATIVA MAZARONQUIARI, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE